

PERMISO DE COSECHA

No. Folio: SAGARHPA-PC-003/XX

Hermosillo, Sonora, 15 de junio de 20XX.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
PRESENTE.-

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 8º fracción IX, 63, 66, 73, 75 y 119 de la Ley de Pesca y Acuicultura para el Estado de Sonora; 12 y 15 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, por medio del presente se le autoriza para llevar a cabo la cosecha de recursos acuícolas que se indican, lo que deberá realizar sujetándose a las siguientes condicionantes:

No. de Permiso de Siembra	XXXXXXXXXXXXXX
Ubicación de la Granja o establecimiento	XXXXXX
Tipo de cosecha	Total
Técnica de cosecha	A computadora
Período de pre-cosecha ó cosecha	Del 20 de junio al 20 de julio del 2022
Superficie a cosechar:	132.5 Has.
Volúmenes de pre-cosecha ó cosecha estimados	198,750 Kgs.
Motivo de la cosecha	Precio
Destino de la cosecha	Nacional, Venta a bordo

El titular del presente permiso de cosecha, queda obligado a:

1. Cosechar exclusivamente la especie autorizada, en el lugar y en las condiciones especificadas.
2. Informar directamente a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura a través de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura o del Organismo Auxiliar denominado Comité de Sanidad Acuícola del Estado de Sonora, respecto de cualquier emergencia de carácter sanitario que se presente durante el desarrollo del cultivo.
3. Permitir y facilitar al personal autorizado de la Secretaría, la realización de acciones de inspección, verificación y vigilancia.

ATENTAMENTE
SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACUACULTURA